

**10041** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.894/1987, promovido por «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.894/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 6 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la Entidad «Yesos Pamplona, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de julio de 1987, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad demandante contra la del mismo Registro de fecha 21 de mayo de 1986, que concedió la inscripción del modelo industrial número 108.601, a favor de don Benjamín Valdivielso Tejeiro, de «perfil esquintero para paredes» en serie de dos A/B, debemos declarar y declaramos la nulidad de la Resolución recurrida, de 16 de julio de 1987, por ser contraria a derecho, y en consecuencia declaramos que no procede la concesión de la inscripción del modelo industrial número 108.601 antes citado, según se pide por el demandante.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10042** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.898/1987, promovido por «Bilbao Editorial, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.898/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bilbao Editorial, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1986 y 14 de agosto de 1986, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de la Entidad «Bilbao Editorial, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad de fechas 20 de marzo de 1986 y 14 de agosto de 1986, por las que se concedió la marca número 1.082.407 «El Correo de Burgos» para distinguir el producto de la clase 16 del Nomenclátor, habiendo sido parte demandada la Administración; debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a derecho. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10043** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 742/1987, promovido por don Ernesto Fernández García.*

En el recurso contencioso-administrativo número 742/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Ernesto Fernández García, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de diciembre de 1984 y 1 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 24 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto Fernández García, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de diciembre de 1984, que concedió el modelo de utilidad número 273.071 «rodillo de pintor perfeccionado» y contra la de 1 de diciembre de 1986, que desestimó el recurso de reposición; debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**10044** *RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 3/1987, promovido por don José Meliá Sinisterre.*

En el recurso contencioso-administrativo número 3/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Meliá Sinisterre, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de agosto de 1985 y 16 de mayo de 1987, se ha dictado, con fecha 3 de julio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José Meliá Sinisterre contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 19 de agosto de 1985 y 16 de mayo de 1987, ésta última confirmatoria en reposición de la anterior, por las cuales se concedió el rótulo de establecimiento «Apartotel Torrejovent» a favor de la Sociedad «Amúsica, Sociedad Anónima», para un negocio de Apartotel en la urbanización «Rocío del Mar», en la localidad alicantina de Torrevieja, por ser dichas resoluciones conformes a derecho, no haciéndose pronunciamiento alguno en cuanto a las costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.